

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera: 23
 rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar
 y extranjero 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
 Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
 sos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16.
 y terminan con los trimestres correspondientes.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRAFADOS 6 **OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5** **EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAIBOUT, 33.**

SECCION OFICIAL.

MURCIANOS.

Un puñado de hombres turbulentos, que amigos declarados del orden y del sosiego público, mal llamados republicanos, hijos ingratos de la madre patria, sin conciencia de sus deberes, abusando cruentamente de los derechos y libertades que el Código fundamental del Estado concede á los españoles, se han permitido sentir al país en profundas perturbaciones y trastornos, como si no fuera bastante el largo y horrible periodo de desdichas que la patria ha sufrido en las funestas dominaciones pasadas.

Yo lamento con toda la sinceridad de mi alma esos punibles extravíos con los que los partidos se desprecian viviendo una vida penosa y fatal que los conduce al punto opuesto de sus aspiraciones y tendencias, hiriendo con alevosa mano los fueros de la razón, de la justicia y la libertad, y contribuyendo á crear una situación de rigor y de fuerza bastante por sí sola á esterilizar y hasta á hacer imposibles los esfuerzos de la administracion para asentar con sólido cimiento el edificio de nuestra regeneracion política y social.

Para que tan graves males desaparecan preciso es, pues, que el remedio que se aplique sea tan saludable como eficaz, y á este fin todo mi afán y solicitud se dirigen en estos momentos á adoptar cuantas medidas considere necesarias para el inmediato restablecimiento del orden, no dudando ni un punto que lo conseguiré contando como cuento con la cooperacion y apoyo de las corporaciones populares, autoridades, fuerza de las diferentes armas é institutos del ejército, voluntarios de la libertad é inmensa mayoría de estos habitantes.

Murcianos: los culpables son siempre culpables; el crimen no ha erigido nimen altar; la ley se cumplirá con los delincuentes. No os amilanes ante esa actitud vaporosa de los enemigos del orden, porque este triunfará al fin sobre todas las maquinaciones que se proyecten. No lo dudeis; y mientras tanto recordad la calma que habeis perdido, volved á vuestras ocupaciones ordinarias, estad tranquilos en vuestros hogares y tened completa seguridad de que por vuestro reposo y seguridad vela incansablemente vuestro gobernador,

Juan José Norato.

Murcia 2 de octubre de 1869.

D. Juan José Norato, gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo producido hasta este momento, que son las 12 y media del dia, ningun género de resultados cuanto me propuse al publicar el bando de la mañana de hoy, por el que se declara vigente en toda la provincia la ley de 17 de abril de 1861, confiadamente imaginando que esa falange de hombres mal avenidos con el actual orden de cosas que ha enarbolado la bandera de la sedicion á las puertas de esta ciudad, reconocería á tiempo sus errores y extravíos, depondria las armas y se restituiría al seno de sus hogares, en lo cual no he reportado si no un muy acérrbo desengaño; y siendo imposible demorar por más tiempo que la ley se cumpla y su imperio sea reconocido en todas sus partes, he toado á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los que levantados en armas en esta provincia hubiesen formado parte de alguna cuadrilla ó partida de faciosos contra el régimen constitucional, depondrán aquellas y regresarán á sus casas en el improrogable término de seis horas.

Art. 2.º Los que trascurrido dicho plazo continuen mostrándose resistentes al cumplimiento de lo que dispone el artículo anterior, incurrirán en las penas que se marcan en la citada ley de 17 de abril de 1861.

Murcia 2 de octubre de 1869.—Juan José Norato.

VARIIDADES.

EL ITSMO DE SUEZ.

La Europa entera, el Norte de Africa, e,

Occidente de Asia, se ponen en inmediata comunicacion con la India, la China y el Nuevo Mundo de la Polinesia. Ya no habrá necesidad de dar el inmenso rodeo de Africa y desollar las tormentas del cabo de las tormentas y describir una curva de 4 á 5.000 leguas. Todas las distancias se aproximan; todas las comunicaciones se hacen seguras y fáciles. En lugar de un viaje de seis meses para ir desde cualquiera de los puertos de España á Calcuta, se irá del uno al otro extremo en menos de 90 dias. Además, el cuadro siguiente, formado por el sabio profesor de geología, Cordier, y extractado de la obra de Mr. Ferdinand Lesseps, está lleno de gentío á quien habrán conocido muchos de nuestros lectores por haber sido muchos años cónsul en la ciudad de Barcelona y haber estado mucho tiempo entre nosotros en Madrid, presenta de una ojeada una indicacion precisa, terminante, que desde luego salta á la vista de la diferente distancia que hay que recorrer entre Bombay y los principales puertos de Europa y América, segun se tome el camino ó el canal de Suez, cuando se halle establecido para la explotacion.

INDICACION de los puertos de Europa y de América.	LEGUAS		Diferencia.
	HASTA BOMBAY.	Por el canal de Suez. Por el Atlántico.	
Constantinopla.	1.800	6.100	4.300
Malla.	2.082	5.800	3.718
Trieste.	2.340	5.960	3.620
Marsella.	2.374	5.650	3.276
Cádiz.	2.224	5.200	2.976
Lisboa.	2.500	5.350	2.850
Burdeos.	2.800	5.650	2.850
El Havre.	3.224	5.800	2.576
Londres.	3.100	5.950	2.850
Liverpool.	3.050	5.900	2.850
Amsterdam.	3.190	5.950	2.760
S. Petersburgo.	3.700	6.550	2.850
Nueva-York.	3.761	6.200	2.439
Nueva-Orleans.	3.724	6.450	2.726

No tenemos necesidad de insistir más para probar hasta qué punto este canal de union entre el Mediterráneo y el mar Rojo aproxima las naciones de la Europa y la América á las comarcas de la India y de la Polinesia. El cuadro que precede lo demuestra de una manera perentoria. Comprobadas estas ventajas y admitida relativamente la facilidad y prontitud de las comunicaciones, es la apertura del canal un suceso importantísimo para las naciones de Europa y de la América, y será inmensa la influencia que podrá ejercer sobre la propiedad, la industria y el comercio; sobre el acrecentamiento de su riqueza y de su bienestar. Esta es la verdadera razon del interés con que el mundo entero ha tenido clavados sus ojos durante trece años sobre esta grande empresa, que al fin ha realizado el genio de la humanidad.

Desde el mes de octubre próximo, la distancia que nos separa de la India, de la Polinesia y de la costa occidental, verá facilitada la importacion de los productos de esos ricos países que alimentan los mercados de Europa. En la exposicion universal de las artes y de la industria de Paris, hemos podido apreciar su variedad y su riqueza. El mercado que la apertura del canal de Suez abrirá á las manufacturas europeas no será menos de 500 millones de consumidores. La poblacion de la China está valuada en 360 millones, y la de la India británica en 150, únicamente en la península del Indostan, sin contar la isla de Ceylan y el innumerable archipiélago del Océano Indico. Estos son hechos de cifras inflexibles.

El movimiento comercial entre estos dos países y el Oriente debe ser inmenso. Los cálculos mas moderados los fijan actualmente en seis millones de toneladas, representando un valor de cuatro mil millones de francos. A pesar de la larga fila de céros que siguen á estas cifras, tememos mucho que nuestros lectores no se formen una idea exacta. Seis millones de toneladas constituyen una masa de mercancías tal, que se necesitan de doce á quince mil buques para contenerlas. En cuanto á su transporte por tierra exigiria cerca de seis millones de

carros, que, colocados en fila unos detras de otros, ocuparian un espacio equivalente á una longitud de nueve diez mil leguas, y podrian así abarcar la vuelta del mundo. El rompimiento del istmo de Suez, el establecimiento de un canal de union entre el Mediterráneo y el mar Rojo es, pues, la empresa más grandiosa y mas útil de los tiempos modernos.

No se ha equivocado la opinion pública de todas las naciones acogiendo con entusiasmo el proyecto sometido por Fernando Lesseps al virrey de Egipto, proyecto felizmente y con asombro universal realizado. Tampoco se negó á la Inglaterra el porvenir que se reservaba á otras naciones con la apertura del Canal, y por eso constante y por tantos medios aunque inútilmente trató de estorbar y dilatar la perforacion del istmo.

Las naciones del Levante europeo quedarán desde octubre en posicion avanzada frente al Oriente, é Inglaterra colocada á la espalda de Francia y de España en el nuevo derrotero del tráfico oriental. El comercio del Oriente con Inglaterra tendrá que pasar por el estrecho de Gibraltar, á si se dirige por tierra á través de las dos líneas intermarinas, que casi paralelas, poseen España y Francia, y que unen el Océano y el Mediterráneo, para poderse colocar frente á la Gran Bretaña. La línea francesa intermarina es desde Marsella á Burdeos. La española, más corta por la angostura de los Pirineos, es desde Turis y Barcelona á la espléndida bahía de Pasaia. Por una de estas dos vias se ha de establecer el tránsito de los viajeros desde el Norte de Europa hacia el Oriente y el envío y recibo de las mercaderías que exijan rapidez de su transporte.

(Se concluirá.)

ULTIMA HORA.

Todo el dia de ayer se pasó con tranquilidad, si bien la circulacion por nuestras calles no fué tan grande como de ordinario. En los talleres en general se trabajó en todos, solo las tiendas de comercio aunque pocas estuvieron cerradas, y la totalidad de las que estaban abiertas se hallaban sin las muestras de sus géneros y casi sin vender.

Las guardias y centinelas establecidas en los edificios del ayuntamiento, de palacio, de la direccion de comunicaciones y otras, y las entradas de la ciudad continuaron como en la noche anterior sin impedirse por eso el tránsito.

Parte de los insurrectos se divisaban por medio de lentes, divididos en unos tres grupos en la cresta del cerro de Miravete.

Por nuestro gobernador civil se publicaron los documentos que en la seccion oficial verá nuestros lectores. El número de pronunciadados se calcula por los mas enterados en 400 ó 500 hombres, siendo estos por el trago que visten procedentes de la huerta; otros los hacen subir á 800 ó 1.000.

Anoche regresó la columna expedicionaria que ayer mañana salió al mando del comandante señor Gomez Angeler, después de haber estado á la vista de los insurrectos. Segun noticias que hemos adquirido, aquellos la recibieron con una descarga que no la alcanzó, á la que contestó la guerrilla de avanzada, haciendo que los que se hallaban mas bajos de la cresta del Gallo se replegaran á toda prisá con sus compañeros, por efecto del mayor alcance de las armas de la tropa. De este tiroteó tuvieron los insurrectos dos ó tres hombres fuera de combate, cogiéndoles además tres prisioneros.

Una vez replegados en la altura de la cresta los rebeldes, la tropa pasó por debajo para ir de Benlajan á Torreagüera, y entonces sufrió una espesa lluvia de balas que dejaron evidentes señales en las tapias del huerto; pero no tocó á ninguno. Por la circunstancia de la inmensa altura donde se habian hecho fuertes aquellos, la columna se vió imposibilitada de hacerles fuego, y en su vista, y de que á pesar de ser un número mas que sestuplicado, aquellos no

bastaban á entablar combate, determinó retirarse pues la permanencia era inútil, y regresó sin tener ni siquiera una baja por ningun concepto.

Segun parte de ayer tarde del alcaide de Chusparán, en aquella poblacion no ocurrió novedad, pero en la de Moratalla el alcaide se habia visto precisado á poner en vigor la ley de 21 de abril.

El alcaide de Orihuela participó igualmente no ocurrir novedad ni en los puertos de Elche y demás inmediatos, pero que tenía noticias de que los pronunciadados de aquí se habian dirigido hacia Zeneta y temia tuviesen intencion de acercarse á aquella ciudad.

El juzgado correspondiente entiende en la sumaria de estos sucesos y trabaja sin descanso en su esclarecimiento.

Con la columna tuvieron el número de unos chicos estudiantes de caleros años, que tuvieron que sufrir las incomodidades de la marcha, del calor y de la sed, como nuestros soldados.

Esta madrugada han llegado dos compañías de cazadores de Ciudad-Rodrigo y veinte y seis lanceros al mando de un teniente.

Se dice que el movimiento de aquí respondia á un plan general, y que las sublevados contaban con ayuda de otros pueblos de la provincia, que mas previsores no han respondido.

Segun por otro conducto nos han referido el ataque de ayer, este se organizó del siguiente modo: tres guerrillas, compuesta la de la derecha de guardia civil al mando del teniente D. Antonio Valdivieso, la del frente de carabineros al mando del alférez de Burgos D. Mauricio Echenique y la de la izquierda al mando del teniente D. José Torines. Entre las guerrillas iba el comandante militar D. Francisco Gomez Angeler. La columna ocupaba todo el centro é iba mandada por el jefe de la fuerza. El tiroteó duró sobre seis horas, empezando por los insurrectos sin orden alguno, desde que la tropa se hallaba á distancia de unos cuatrocientos metros. Nuestros valientes militares se portaron á porfia y atravesaron por entre las balas con el mayor arrojo al tratar de pasar á Torreagüera de que aquellos estaban posesionados. El regreso de la columna se debió á no tener donde alojarse ni descansar de ningun modo.

Segun noticias de esta madrugada en toda la provincia de Alicante se goza de tranquilidad á pesar de los rumores en contrario que se quieren circular.

El gobernador de Albacete á telegrafado avisando ha enviado fuerza hacia Calasparra.

La noche se ha pasado con tranquilidad en esta capital y el aspecto que hoy presenta no difiere del ordinario: el ayuntamiento y demás autoridades siguen yendo constantemente sin descansar á ninguna hora; los voluntarios continúan en sus puestos y animados del mejor espíritu en favor del orden.

Segun algunas personas que han hecho observaciones esta mañana, los insurrectos continúan posesionados del mismo sitio, pero no aparentan el mismo número.

A la hora que cerramos este número se disponen á salir las cuatro compañías de infantería, carabineros y guardia civil con los lanceros. Con la columna irá el Sr. Gobernador civil.

Del gobierno de provincia se nos han remitido los siguientes despachos recibidos en el dia de hoy.

«Los insurrectos perseguidos y batidos en todas partes están en decadencia.

Hacen toda clase de exacciones á los pueblos y desperfectos en las obras públicas.»

«Dé V. S. las gracias á los voluntarios de la libertad por su disposición para combatir á los enemigos de las instituciones disfranzados con la máscara de republicanos.»

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 2 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

Conformandome con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictamen de la seccion de gobernacion y fomento del consejo de estado...

Artículo 1.º Se concede a D. Emilio Faugles la nacionalidad española que tiene solicitada, entendiéndose que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETO.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de ministros, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el real decreto de 12 de Febrero de 1867 y restablecidas las contribuciones por el mismo suprimidas.

Art. 2.º Quedan asimismo derogadas todas las disposiciones dictadas á consecuencia del mencionado real decreto.

Art. 3.º El gobernador superior civil de la isla de Cuba, en presencia de cuantos datos puedan conducir á una resolucioin acertada, determinará si el cumplimiento del presente decreto debe diferirse para el próximo año económico...

MINISTERIO DE LA GUERRA.

En el dia de ayer la columna del teniente coronel Cardóniga, situada en Grañollers, en combinacion con la del teniente coronel Macias, que se hallaba en Mataró, batieron el terreno de los pueblos inmediatos molestados por algunas partidas de insurrectos...

Habiendo intentado salir de las inmediaciones de Sarriá, para incorporarse á las partidas, una de republicanos, fué sorprendida ayer por la columna de los Voluntarios mandados por Talgorna, causándoles dos muertos y cogiéndoles armas de fuego, blancas y municiones.

Los voluntarios del batallón republicano de Reus se declararon ayer en rebelion, aprovechándose de la ausencia del batallón de Luchana que marchó á Tarragona con motivo de los últimos sucesos.

El diputado á Cortes D. Froilan Noguero se presentó en la tarde del jueves en Grañen (Huesca) al frente de 40 hombres, é inutilizó la vía férrea. En Sarinena puso en libertad á 100 presos que habia en la cárcel, y se llevó 12 fusiles de la Milicia del pueblo.

En Barbastro 30 ó 40 republicanos armados se apoderaron en la tarde del jueves de la estacion telegráfica; echaron á los empleados que se hallaban en ella, y recogieron las llaves.

De Huesca salió ayer para aquella ciudad un batallón del regimiento de Cádiz á las órdenes de su coronel.

El batallón cazadores de Figueras, que salió ayer de Zaragoza, habia rebasado ya á Sarinena, persiguiendo de cerca á los insurrectos que huían hacia Barbastro, en cuya ciudad ha debido entrar esta tarde el batallón de Cádiz.

Ayer hubo una pequeña alarma en Bejar por haberse amotinado alguna gente del pueblo contra el cabecilla Peco, que seguia preso; pero la actitud enérgica del gobernador civil de la provincia, apoyado por más de 1.000 hombres de todas las clases de la sociedad...

En el resto de la Península sigue reinando completa tranquilidad.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el dia 1.º de Octubre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Abierta la sesion á la una y cuarto, y leida por el Sr. secretario Llano y Persi, el acta de la última sesion, fué aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Sres. diputados: vamos á reanudar las sesiones de las Cortes constituyentes, y entran estas en un periodo el más grave y el más laborioso por que pueden atravesar.

Si el periodo anterior se ha consagrado casi exclusivamente á la discusion del Código fundamental del Estado, este otro que inauguramos tiene por objeto completar la constitucion con las leyes orgánicas. Aparte de la ley electoral, que es la necesidad absoluta, la inseparable en este periodo, tenemos que discutir la ley de ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Tienen tambien las Cortes que consagrar sus tareas á la ley de orden público. Han de tratar asimismo las Cortes de la ley orgánica de tribunales, no solamente porque es necesario establecer la magistratura española sobre bases sólidas, sino porque además han de establecer el jurado, sin el cual yo creo, señores, que estas garantías no existen. Y aparte de estas leyes orgánicas que completan la constitucion, la revolucion de Setiembre tiene que manifestar al pais que no olvida las condiciones materiales, las condiciones económicas de la nacion española; y tienen que dedicar las Cortes su atencion á la discusion del presupuesto del Estado, que vendrá al instante, para demostrar que esta gran revolucion no ha descuidado las condiciones económicas de que depende en gran parte la salvacion del pais...

Y cuando yo sumaria y brevemente expongo estas indicaciones, es porque deseo, y la mesa lo ha estudiado detenidamente, que en este periodo no nos entorpezcan obstáculos reglamentarios, ni circunstancias de género subalterno. La mesa hubiera deseado que al abrirse las Cortes, se hubiera podido presentar el proyecto ya acordado de reglamento; pero no hay comision de reglamento: una fatalidad increíble ha hecho que la comision se disuelva. Los unos elevados á las funciones altísimas de ministros, los otros borrados de la lista de los vivientes, los otros cesando de ser diputados, han dejado la comision en cuadro. Estoy seguro que uno de los primeros actos de las Cortes será nombrar esta comision, para que salgamos de la interinidad reglamentaria; pero la mesa ha creído conveniente que debemos seguir ya en estas tareas la marcha adoptada por las Cortes constituyentes de 1854.

Al Reglamento que aquellas Cortes acordaron, se agregaron dos apéndices, uno en 16 de Abril y otro en 6 de Noviembre de 1855. La mesa, cuando se comenzó á discutir la Constitucion, propuso á las Cortes que estos apéndices formaran parte del Reglamento; hoy viene á proponer lo mismo, es decir, que tengamos una gran facilidad en las discusiones parlamentarias, en las discusiones legislativas, y que la parte de inspeccion, de intervencion legítima y necesaria que tienen los señores diputados en la marcha y conducta del Gobierno, se deje para los sábados.

La mesa, cuando se comenzó á discutir la Constitucion, propuso á las Cortes que estos apéndices formaran parte del Reglamento; hoy viene á proponer lo mismo, es decir, que tengamos una gran facilidad en las discusiones parlamentarias, en las discusiones legislativas, y que la parte de inspeccion, de intervencion legítima y necesaria que tienen los señores diputados en la marcha y conducta del Gobierno, se deje para los sábados.

El Sr. FIGUERAS: Señores diputados: yo habia venido con ánimo de hacer ciertas revelaciones respecto al estado en que se encuentra la minoria, que me ha comisionado para que en su nombre use de la palabra en estas difíciles circunstancias. No creia, sin embargo, que pudiera empezarse por donde ha comenzado nuestro digno presidente; pero al oír que se habla de la necesidad de un Reglamento, al recordar que una y mil veces ha salido de esta minoria la voz de que se hiciera un Reglamento definitivo, voz que siempre ha sido desoída, y al ver que hoy, cuando otros asuntos superiores en importancia á los indicados por el Sr. Presidente exigen nuestra atencion, se quiere relegar la iniciativa de los señores diputados á determinados dias de la semana, cuando hoy no existe la cuestion de si ha de ser esta ó la otra ley, estos ó los otros derechos, sino de si existe algun residuo de los principios proclamados por la revolucion; no puedo menos de recordar, que si tenemos un Reglamento interino, no es por culpa de la minoria.

El Sr. FIGUERAS: Señores diputados: yo habia venido con ánimo de hacer ciertas revelaciones respecto al estado en que se encuentra la minoria, que me ha comisionado para que en su nombre use de la palabra en estas difíciles circunstancias. No creia, sin embargo, que pudiera empezarse por donde ha comenzado nuestro digno presidente; pero al oír que se habla de la necesidad de un Reglamento, al recordar que una y mil veces ha salido de esta minoria la voz de que se hiciera un Reglamento definitivo, voz que siempre ha sido desoída, y al ver que hoy, cuando otros asuntos superiores en importancia á los indicados por el Sr. Presidente exigen nuestra atencion, se quiere relegar la iniciativa de los señores diputados á determinados dias de la semana, cuando hoy no existe la cuestion de si ha de ser esta ó la otra ley, estos ó los otros derechos, sino de si existe algun residuo de los principios proclamados por la revolucion; no puedo menos de recordar, que si tenemos un Reglamento interino, no es por culpa de la minoria.

Pero puesto que no tenemos otro remedio que adoptar el Reglamento de las Constituyentes de 1854, aceptémoslo tal como es, y dejémos la iniciativa á los señores diputados para dirigir preguntas é interpellaciones en todos los dias de la semana, toda vez que esta es la vida parlamentaria y hoy nuestro supremo interés es vivir.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. está en un error al creer que se va á destruir la iniciativa de los señores diputados.

S. S. sabe que si ocurre algun accidente grave, se pide, con anuencia del Presidente, interpelar sobre el al Gobierno, hacerle preguntas, y suscitar explicaciones del banco ministerial. Cree S. S. que si hubiera algun asunto grave se negaría el Presidente á permitir interpelar y dirigir preguntas al Gobierno? (El Sr. Figueras: Pido la palabra.) No deseo que S. S. me conteste. Yo que tanto he defendido la libertad, tengo derecho para exigir, no solo de S. S., sino de todos, que crean que mi deseo es el de que se consolide la libertad.

Consagremos, pues, los sábados á interpellaciones y preguntas; y yo por mi parte debo decir á S. S. que si el domingo se quiere hacer sabado, aqui estaré sentado el domingo.

Con este motivo repetiré á S. S. que antes de entrar en la discusion de las grandes cuestiones que nos espera, y de cumplir los levantados propósitos que nos animan para salvar al pais del estado en que se encuentra, que es gravísimo, no lo niego; me parece que es lógico que una Asamblea trate de fijar el reglamento por que ha de regirse en este grande y penosísimo periodo que hoy comienza. Estoy seguro que S. S. comprenderá perfectamente lo conveniente que es lo que se propone.

El Sr. FIGUERAS: Señores diputados, he hablado con calor, porque el asunto es sumamente importante. Tengo yo la culpa de que la inflexible parca haya cortado los dias de algun individuo de la comision de reforma de reglamento? Tengo yo la culpa de que algun individuo de la comision haya sido llamado á ocupar el elevado puesto de ministro del gobierno del Regente? Tengo yo la culpa de que, por no haberse definido bien, con mengua del prestigio de las Cortes Constituyentes, la incompatibilidad de los diputados, no se hallen hoy en este recinto algunos individuos? Pues si yo no tengo la culpa de esto, ni la minoria tampoco, ¿no es lícito que diga á las Cortes que me duele en el alma que no sea un hecho la reforma del reglamento?

Y aqui viene perfectamente el contestar á un argumento ad hominem, á una interpellacion directa que me ha hecho el Sr. Presidente. Decia S. S. que sería hácerme una ofensa el suponer que yo pensara que en circunstancias graves la mesa pudiera impedir que se hablara sobre los asuntos que necesitarán tratarse debidamente, atendidos los servicios que S. S. ha prestado á la causa de la libertad, y los sacrificios que ha hecho por ella, y que yo soy el primero en reconocer. Es verdad; pero hoy que tener presente que la gravedad de las circunstancias puede apreciarse de diferente manera por el Sr. Presidente y por los señores diputados; y por más que yo tenga confianza en el criterio del Sr. Presidente, no creo que en momentos críticos deba concedérsele una facultad discrecional. Es preciso que se encuentre definida en el reglamento.

Fundado en esto, creo que debe nombrarse inmediatamente la comision especial de Reglamento, que en breves horas nos presente dictamen, rigiendo entre tanto el Reglamento de 1854, pero sin apéndices de ninguna especie.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Figueras propone una cosa innecesaria, pues solo falta, y así lo propongo á la Asamblea, que consagre las primeras sesiones á discutir el Reglamento. En este segundo periodo, pues, propongo lo mismo que se hizo en el primero; esto es, que se acuerde que solo un dia á la semana sea el destinado á las preguntas é interpellaciones.

El Sr. Figueras confundió con habilidad parlamentaria la iniciativa del diputado con el derecho de hacer preguntas todos los dias, que no existe en el Reglamento de 1854. En las mismas Constituyentes de 1854 se propuso que solo se destinara un dia á la semana para esto.

Dadas estas explicaciones, se va á preguntar á las Cortes si se declara vigente el Reglamento de 1854 con los apéndices.

Hecha la pregunta por el señor secretario Llano y Persi, las Cortes acordaron afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: En el anterior periodo constituyente hemos tenido grandes alternativas en las horas de sesion. La mesa ha creído que las sesiones de noche son incompatibles con el trabajo de las comisiones y con la preparacion de los que han de presentarse á las Cortes.

Por otra parte, una sesion corta no es bastante. La mesa tiene la honra de proponer que las sesiones sean de seis horas invariablemente. Así, pues, repito que tengo el honor de proponer que las sesiones de las Cortes duren seis horas, y que estas sean de una á siete.

Hecha por el señor secretario Llano y Persi la oportuna pregunta, fué resuelta por las Cortes afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Señores diputados: el Presidente de las Cortes se ha encontrado en este interregno parlamentario con una cuestion delicada, la cual no ha resuelto por sí propio creyendo que era de la competencia de la Asamblea.

Hay un artículo constitucional que va á leerse. El señor secretario Llano y Persi leyó el artículo 59.

El Sr. PRESIDENTE: La Mesa no se ha creído autorizada á resolver nada desde el momento que habia diputados que no entendian el artículo constitucional como el Presidente, por más que mis amigos personales que se encuentran en ese caso, han hecho dimision del cargo de diputado. Otros señores diputados no han creído conveniente hacerla, y por lo mismo tengo el honor de proponer á las Cortes que se nombre á la mayor brevedad posible, una comision á la cual se pasen los documentos que obran en la Presidencia, para que diga si los diputados que hayan recibido gracias ó empleos del gobierno pueden continuar siéndolo ó no.

El señor secretario Llano y Persi, preguntó si las Cortes acordaban se nombrase una comision que informase sobre el asunto indicado por el señor Presidente, siendo afirmativa la respuesta.

El Sr. FIGUERAS: Creo que los diputados que se hallen en el caso indicado por el Sr. Presidente deben considerarse en suspenso, pues su situacion, segun S. S. mismo, es dudosa. Nombrándose la comision quedaríamos en la misma duda, y pareceme que mientras ella decide, esos diputados no deben tomar parte en las deliberaciones de la Cámara.

El Sr. PRESIDENTE: Yo particularmente creo que los diputados comprendidos en ese caso deben abstenerse de tomar parte en las deliberaciones de las Cortes, hasta que quede fijada su posi-

cion; pero esto no es cuestion de la Cámara, sino de delicadeza, y yo estoy seguro de que la tienen todos.

Otra cuestion, y muy lamentable, señores Diputados, ha ocurrido en el intermedio de nuestros trabajos. Ha sido preso un señor Diputado que tambien es teniente general de los ejércitos nacionales. De este asunto se ha tratado en la comision permanente. Tengo en mi poder los documentos á él referentes, y no habiendo alcanzado el tiempo para adoptar la resolucioin conveniente, propongo á las Cortes que esta misma tarde se reúnan las secciones para el nombramiento de la comision que mañana mismo presente dictamen, pues la inviolabilidad del diputado es nuestra gran garantía, y no podríamos menoscabarla por consideracion alguna.

El Sr. FIGUERAS: Hay no uno, sino dos diputados presos: el señor Pierrard está preso y encausado por un triste acontecimiento; pero es lo cierto que el señor Pierrard no ha sido cogido in fraganti de ningun delito.

Hay además otro señor diputado que hallándose cumpliendo una mision alarde de humanitaria y patriótica, la de disuadir á los que estaban con las armas en la mano en las barricadas de Barcelona, y hallándose desempeñándola con conocimiento y anuencia del capitán general interino del distrito, fué preso y ha sido conducido á bordo de un buque de guerra, y luego al castillo de Monjuich.

Yo, en nombre de la minoria á que pertenezco, debo hacer presente á la Cámara lo que me acaba de ocurrir en este momento. Nadie ignora el compromiso público y espontáneo que hemos contraído de acusar al gobierno del Regente.

Para formular esta acusacion, necesitamos conocer el texto de las actas de la comision permanente de las Cortes; y habiéndome yo acercado con ese objeto al señor mayor del Congreso para que pusiera á mi disposicion dichas actas, previa la venia del Sr. Presidente de las Cortes, se me ha negado la comunicacion que pedía. (El Sr. Presidente: Oficial.) Oficial: lo he pedido oficialmente, como diputado, para hacer uso de sus resultancias y fundar en ellas la acusacion del ministerio; pues, aunque yo sepa lo que ha pasado en esa comision, y no es extraño, habiendo en ella dos dignísimos individuos de la minoria, para formular concretamente una acusacion se necesita conocer no solo el espíritu, sino la letra, que es parte indispensable en estos asuntos.

Pido, pues, á las Cortes, que antes de acordar respecto á la cuestion propuesta por el Sr. Presidente; se lean las actas de la comision permanente, y se dejen sobre la mesa para que se enteren de ellas los señores diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Insisto en que despues de la sesion se nombre la comision que he indicado.

Respecto de las actas de la comision permanente, he tenido buen cuidado de acconuar la palabra oficial pues yo ningun inconveniente tenia en que el Sr. Figueras se enterase de ellas; pero recuerden los señores diputados, que en la Asamblea francesa de 1848 y en otras que han tenido comisiones permanentes, las sesiones de estas eran secretas.

De manera que el Sr. Figueras, en su deseo de acusar á todos, ha acusado al Presidente sin motivo.

Sin embargo, despues que las Cortes resuelvan acerca de la comision, propondré á las mismas que las actas de la comision permanente queden sobre la mesa.

El Sr. FIGUERAS: Yo no he querido acusar al Sr. Presidente; he referido hechos, y si S. S. toma esto por acusacion, quizás sea porque en el fondo de su alma crea que su negativa no era del todo legal y fundada.

Dire también que los individuos de la minoria que han pertenecido á esa comision no han creído que sus deliberaciones fueran secretas, y lo han dicho á los demás sin rebozo. Si hubieran juzgado que era una comision inquisitorial, ó no habrían aceptado el cargo ó le habrían cumplido como buenos. (El Sr. Madoz pide la palabra.)

Ahora ruego que esas actas se pongan sobre la mesa á disposicion de los señores diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Como desde luego propongo á las Cortes que se pongan sobre la mesa las actas de la comision permanente, y no creo que haya derecho para pedir otra cosa por unas consideraciones, no hay para qué discutir una cuestion tan sencilla, cuando tenemos otras tan graves de que ocuparnos.

El Sr. FIGUERAS: S. S. propone que se nombre una comision que presente dictamen sobre una cosa que á mi juicio es indiscutible, á saber, la inviolabilidad del diputado violada por el gobierno; y yo digo que antes que esto se haga, es preciso que veamos las actas, para que las Cortes puedan resolver esta cuestion con enter conocimiento de causa.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, no hay inconveniente ninguno en que se publiquen esas actas, y va á preguntarse á las Cortes si, además de quedar sobre la mesa, se imprimirán mañana en el Diario de las Sesiones.

Hecha la pregunta indicada por el señor secretario Llano y Persi, el acuerdo de las Cortes fué afirmativo.

Hecha además la pregunta de si pasarían á una comision especial los documentos relativos á la prision del general Pierrard, el acuerdo fué tambien afirmativo.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El señor ministro de la GOBERNACION: El señor Figueras se equivoca; S. S. debia pensar lo que dice antes de lanzar acusacion tan terrible, ó dejarlo para cuando dirija al gobierno la que ha prometido, y que el gobierno espera tranquilo.

Conste, pues, que estamos dispuestos á contestar á la acusación cumplidamente, y á algo más que S. S. verá cuando nos la dirija. Entre tanto sepase que partidas armadas que están destruyendo los caminos de hierro y las líneas telegráficas, llevan á su frente diputados de la minoría republicana, y yo espero que está se servirá decir aquí si aprueban ó no la conducta de esos sus dignos compañeros.

Para concluir, pido al Sr. Presidente que se sirva mandar leer una proclama que se ha recibido de Barcelona, y que se supone dada por algunos diputados de esa misma minoría.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi, leyendo): Documentos núm. 1.º **Comité republicano federal de la provincia de Barcelona.**—República nos, la vasta extensión que en Cataluña ha adquirido en pocas horas la justa rebelión del pueblo contra el arbitrario gobierno de Madrid, hace necesaria en la provincia una dirección á la altura de las circunstancias.

En este concepto, el comité provincial ha llamado á los diputados Joarizti, Alsina y Tomás y Salvany, resignando en ellos todas sus facultades para que, asociándose de las personas que juzguen conveniente, se constituyan en junta superior revolucionaria de la provincia.

Republicanos, el comité presta todo su apoyo á la junta superior. Quid vosotros su patriótica voz, obedeced sus órdenes, y estad seguros de que la unidad en la acción; hija de la unidad de dirección, nos llevará al triunfo de nuestra causa, necesaria para la salvación de los intereses y la honra de la patria.

Viva la república democrático-federal!
Barcelona 27 de Setiembre de 1869.—Por acuerdo del comité.—A. Altadill.—Baldomero Lostau.—Eugenio Litran.—Antonio Clavé.

Otro documento:
Junta superior revolucionaria de la provincia de Barcelona.—Catalanes: En las difíciles circunstancias que atravesamos, cuando la honra y la dignidad de la patria se encuentran gravemente comprometidas por la incalificable conducta de un puñado de miserables ambiciosos, el comité provincial de Barcelona, algunos de cuyos miembros se encuentran encarcelados y los restantes perseguidos: inspirándose en el patriotismo mas puro, se impulsados por el ardiente deseo de no dejar abandonados los sagrados intereses de nuestra gran patria que le están confiados, ha delegado sus facultades en nosotros, encargándonos la dirección del potente movimiento revolucionario de toda la provincia, que él apoyará con todas sus fuerzas.

La conjuración del actual Gobierno contra la libertad que tantos sacrificios ha costado al pueblo, es clara y patente.

La falta de cumplimiento en sus promesas; la violación horrible de los derechos consignados en la Constitución que él mismo, corrompiendo el sufragio universal, ha dictado, derechos hurtados y escarnecidos hasta el punto de haber reducido á prision á dignísimos diputados como Pierrard y Serraclará; y finalmente, el injustificable desarme de la Milicia ciudadana, salvaguardia de la libertad, pruebas son que demuestran hasta la evidencia, que se nos quiere llevar de arbitrariedad en la arbitrariedad á la reacción mas expansionista y desenfrenada.

El deber, pues, exige imperiosamente de nuestro patriotismo, del patriotismo de todos los españoles, porque no es esta cuestión de partido, que todos juntos marchemos á un mismo fin, que hagamos un esfuerzo supremo y salvemos á nuestra desventurada patria del monstruo de la reacción que amenaza devorarla.

Catalanes: Prestad todo vuestro apoyo á esta junta revolucionaria. Convenidos de que es imposible permanecer un instante más en el estado de prostración y envilecimiento en que nos hallamos hoy, y á las armas todos! que cuando la patria peligra, deber de todos es derramar por ella hasta la última gota de sangre.

Si así lo hacemos, España, la heroica España volverá á ocupar el puesto que la pertenece, colocándose al frente de todas las naciones de Europa.

Catalanes: Viva España con honra! Viva la soberanía nacional! Viva la república democrático-federal!

El presidente: Adolfo Joarizti.—José Tomás y Salvany.—Pablo Alsina.—José Anselmo Clavé.—Baldomero Lostau.

Otro documento:
Junta superior revolucionaria de la provincia de Barcelona.—En nombre del pueblo, la junta decreta:

1.º Los pueblos todos de la provincia, sin excepción, se levantarán en armas contra el gobierno arbitrario de Madrid.

Las poblaciones se fortificarán, destinando parte de sus fuerzas á las columnas volantes y quedando el resto en la localidad para su defensa.

2.º Cuando un pueblo sea atacado por las tropas del gobierno usurpador, tocará somaten para que acudan en su auxilio los circunvecinos y las columnas que operen á sus inmediaciones.

3.º Los pueblos prestarán su ayuda á los amenazados.

Las poblaciones indiferentes y sordas á esta voz de la patria, asuman las consecuencias de su conducta, que se considerará como traición á la causa del pueblo.

El presidente: Adolfo Joarizti.—José Tomás y Salvany.—Pablo Alsina.—José Anselmo Clavé.—Baldomero Lostau.

Otro documento:
Al ejército.—Soldados: También para vosotros hace el pueblo la revolución; hora es ya de que concluya para siempre la servidumbre á que os obliga la más inicua de las leyes: la ordenanza. La revolución os llama para que os liberteis colocándoos á su lado. La licencia absoluta será

vuestro primer premio; la seguridad de libraros para siempre vosotros y vuestros hijos de un servicio obligatorio deshonroso, una de las ventajas del triunfo de la revolución: No más castigos en los cuarteles; no más la mancha de la mano del jefe en el rostro del soldado; no más la privación de la libertad que tienen todos los ciudadanos menos vosotros.

Venid á nuestro lado, venid con nosotros, y despues de la victoria, volved todos libremente á vuestras casas á consolidar con el pueblo el triunfo de la revolución, y un gobierno popular, justo y digno del espíritu de la época y de la nación española.

Viva la república democrático-federal!
Barcelona 27 de Setiembre de 1869.—Adolfo Joarizti.—José Tomás y Salvany.—Pablo Alsina.—José Anselmo Clavé.—Baldomero Lostau.

El Sr. PRESIDENTE: Señores diputados: He preguntado al Sr. Salvany si habia firmado esa proclama, y me ha contestado que su firma es apócrifa; que no solamente no ha podido firmarla, sino que no estaba en Barcelona cuando se dió. Me ha dicho más, y es, que si hubiera firmado la proclama, se hallaría á caballo con los insurrectos y no habria venido á sentarse en estos bancos.

El Sr. SALVANY: Despues de las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente, solo tengo que decir que es exacto lo que S. S. ha expuesto acerca de la conversación que hemos tenido; y suplico á las Cortes me hagan el favor de creer que si yo hubiera firmado la proclama, respondería de ella; porque tengo la convicción de que el Gobierno, con su imprudencia, ha provocado la insurrección de Cataluña.

El Sr. FIGUERAS: En contraposición á los documentos, cuya lectura ha pedido el señor ministro de la Gobernación, voy á pedir la lectura de otros, y si el Sr. Presidente permite que yo los lea, lo haré así y los dejaré sobre la mesa para que se vea si altero el contesto.

El Sr. FIGUERAS: El señor ministro de la Gobernación parece haber querido provocar un debate que yo quería que viniese aquí con toda amplitud y detenimiento; pero en mi nombre y en el de la minoría diré que si el debate se provoca, á él estamos prontos, aunque no tengamos todas nuestras armas.

Ha dicho el señor ministro que un diputado habia sido preso por auto judicial, y otro infraganti delito. S. S., que es tan antiguo parlamentario...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Figueras, eso no es rectificar.

El Sr. FIGUERAS: Si V. S. no quiere que lo diga no lo diré; pero iba á decir que eso no es cierto.

(S. S. leyó dos documentos cuyo extracto es el siguiente:

Documentos núm. 2.º

•D. Eugenio de Gaminde, capitán general en comision de este ejército y Principado, etc., etc. Barceloneses: La primera y mas imperiosa necesidad de un pueblo culto es que haya una íntima confianza entre sus administradores municipales y los administrados: sin ella es imposible el orden público, y mas en circunstancias tan críticas como las presentes.

Pues bien; esa imprescindible confianza no existe desgraciadamente entre la mayoría del actual ayuntamiento y la tan inmensa como sensible de la capital. Las diversas causas de ese funesto dualismo las sabéis todos, así como que á tan fatal antagonismo se debe la situación anormal en que aun se halla la ciudad despues de vencida la tan osada rebelión de nuestros tenaces enemigos; porque si es cierto que vuestra autoridad militar ha recibido y sigue recibiendo un apoyo leal y decidido de las autoridades y de todas las honradas clases de la población, no así en verdad de esa mayoría de la municipalidad, cuya conducta no quiero calificar.

Convencido de esta triste realidad, y atendiendo á la solemne situación del momento, he venido en resolver:

1.º Que desde este instante queda disuelto el ayuntamiento de esta ciudad.

2.º Y que hoy mismo se proceda inmediatamente á su completa reorganización con personas de toda garantía que satisfagan las justas exigencias de la capital; interin que el gobierno de la nación se digna acordar lo que crea mas oportuno.

Barcelona 28 de Setiembre de 1869.

Otro documento:
•D. Eugenio de Gaminde, etc.

Considerando que los periódicos políticos de esta capital *El Estado Catalan* y *La Razón* vienen desde su origen abusando con un cinismo escandaloso de la libertad de imprenta á favor de la impunidad y á desprecio de las leyes, del buen sentido y hasta de la decencia pública; que en sus virulentos artículos se predica el crimen en todas sus manifestaciones, sin omitir las de seducción y rebelión política; que esas indignas predicaciones conculcan por su base los más santos principios de la sociedad, sobre los cuales se levanta el orden público y la autoridad; y en fin, que tal licencia periodística apenas se concibe sin que sus autores sean instrumentos de la reacción: convencido de la justicia con que la opinión pública, sensata, reclama la reparación de tantos males, ha venido en resolver lo siguiente:

1.º Que desde este momento quedan suprimidos los dos citados periódicos.

2.º Y que esta suspensión sea sin perjuicio de que por el tribunal competente se proceda á lo que haya lugar legalmente contra los responsables de dichos artículos.

Barcelona 28 de Setiembre de 1869.—Eugenio de Gaminde.

Se procedió á verificar esta operación. Terminado el sorteo, se dió cuenta de varias comunicaciones del gobierno, de fecha atrasada, dirigidas á las Cortes durante la suspensión de las sesiones.

Se dió igualmente cuenta de otras en que se anunciaban los nombramientos de presidentes y secretarios de diferentes comisiones.

Igualmente las Cortes quedaron enteradas de que por falta de cuatro individuos de la comision de Reglamento, esta quedaba disuelta, y acordaron proceder á su reemplazo.

Se recibieron con aprecio, acordándose que se archivaran ó repartiaran, ejemplares de algunos folletos que remitian sus respectivos autores.

Pasaron á la comision de actas los escritorios de la elección parcial de Zamora y los referentes á la elección de diputados por Puerto-Rico.

Pasó á la comision de presupuestos, para que se incluya en el de gastos, la pensión de 200 escudos correspondiente á D. Alejandro del Herrero y Herrero.

Á las secciones, para nombramiento de comision, el suplicatorio del juez de primera instancia de Pamplona, pidiendo permiso para proceder contra los Sres. Ochoa de Olza y Zabala, diputados á Cortes Constituyentes.

Las Cortes oyeron con sentimiento haber fallecido, despues de la suspensión de las sesiones, los Sres. Gomez de Terán y Aguirre.

Quedaron enteradas de varias comunicaciones de los señores ministros.

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S. hacer la pregunta, señor secretario.

El Sr. MADUZ: Pregunta el Sr. Figueras si venimos á hacer una política inquisitorial, y añado que, si algo sabia, era porque se lo habian dicho sus correligionarios. No; todo lo que se ha tratado en la comision permanente debe ser objeto de censura y de acusación por parte de su señoría, si algo encuentra digno de acusación y de censura.

Nosotros hemos tenido el valor de nuestras opiniones y estamos dispuestos á sostenerlas á la luz del día, y yo pido al Sr. Presidente, y si lo permitieran las conveniencias parlamentarias lo exigiría, que las actas se publiquen en el *Diario de las Sesiones*.

ORDEN DEL DIA.
Sorteo de las secciones.

Por el Sr. Molini, una de D. Juan de Lasarte y Carreras, como apoderado de D. José Ibañez, contratista que fué de la limpieza del puerto de Málaga, solicitando indemnización por los perjuicios que han sufrido todos los interesados á consecuencia del decreto-sentencia del Consejo de Estado de fecha 31 de Enero de 1867.

Por el Sr. Chacon, de dona Ana Morales Castro, mujer de D. José Maldonado de Orihuela, condenado en rebeldía á la pena capital hace más de veinte años, pidiendo indulto de dicha pena.

Por el Sr. Cascajares, de D. Domingo Moriones y Murillo, comandante general de Navarra, solicitando se abone á los pueblos de Hecho, Ansó, Berdán y Ejea de los Caballeros las cantidades que entregaron en el año de 1867 para efectuar el movimiento en defensa de la libertad; y del ayuntamiento de Arriño, provincia de Teruel, pidiendo un plazo para el pago de los descubiertos por contribuciones.

Por el Sr. Tutau, una de diez comandantes primeros y segundos de Voluntarios de la Libertad de Barcelona; pidiendo pida la responsabilidad al gobernador de Tarragona, D. Juan M. Martínez, por su conducta despues de la muerte del secretario, y que se dicten al efecto las oportunas órdenes para que se le forme causa en justo desagravio de las leyes ultrajadas por el citado gobernador.

Por el Sr. Montero Teliaga, una de los jefes y oficiales retirados en la provincia de la Coruña, solicitando se les ponga al nivel de las demás provincias en el pago de sus haberes, abonándose sus atrasos de más de tres meses.

Por el Sr. Gil Berges, uno de los vecinos del pueblo de Agüero, provincia de Huesca, pidiendo que varios terrenos pertenecientes á los propios de dicho pueblo, se les distribuyan con arreglo á la proposición de ley presentada por varios señores diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Las Cortes, segun lo acordado, pasan á reunirse en sesiones.

Orden del dia para mañana: nombramiento en reemplazo de los Sres. Ardanaz y Moncasi, de dos Vicepresidentes; votación definitiva de varios proyectos de ley, y continuación del debate pendiente sobre establecimientos penales y legislación de ferro-carriles.

Se levanta la sesión.
Eran las cuatro menos cuarto.

NOTICIAS GENERALES

Acerca del estado de alarma en que se encuentra la población de Jerez, dice un periódico de Sevilla:

«Nos dicen de Jerez que el lunes por la noche se notó con extrañeza la ausencia de los serenos. Tristes rumores corrian por todos partes acerca del orden público; pero nadie supo explicárselos hasta que á hora más avanzada, vieron patrullar á los serenos, armados de carabinas, y adoptarse por las autoridades diferentes precauciones.

Dijose además que en ciertos puntos extremos de la ciudad habian visto grupos armados, y esto coincide con los presuntos proyectos habidos desde tiempo há por los republicanos de escoger este pacífico pueblo para campo de batalla. Decíase que la situación de Jerez les parecia estratégica... militarmente considerada, ó, si se quiere, considerada *metódicamente*... en lo cual no les falta razón. Y véase, pues, cómo, á la manera de *El héroe por fuerza*, Jerez vá haciéndose importante por lo *belicoso*, y las autoridades civiles por lo *energicas*: milagro de dos caras que solamente se debe á la varita mágica federal.

En este estado las cosas, se han tomado varias precauciones militares, entre ellas impedir la caballería en las afueras la entrada de las vandálicas huestes que como rifeños acuden á los pueblos circunvecinos.

Hoy martes, sin duda porque el alcalde ha oido decir que en estos casos se tienen por buenas posiciones los puntos más elevados de la ciudad, se han tomado militarmente algunas torres.

Con estas cosas coinciden la llegada del ciudadano Cala, representante de Jerez en las Constituyentes, y la emigración de familias en crecido número y sin distinción de clases, que buscan lejos de su casa la tranquilidad que huyó de su pueblo desde la época *illegible*.

Han llegado refuerzos, y hasta ahora no se ha alterado aparentemente la tranquilidad, si bien el espíritu público está contristado y temeroso.

Parece que las autoridades se proponen castigar con severidad el menor asomo de insurrección, y hay quien dice que nada sucederá, mientras estén en Jerez ciertos y ciertos demagogos de los que tiren la piedra y esconden la mano, como vulgarmente se dice.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

PARIS 1.º.—La bolsa de esta tarde se hacia á última hora:

El 3 por 100 exterior español, á 26 7/8.

El 3 por 100 francés, á 71, 35 1/2.

El 4 1/2 por 100 á 101-00.

LONDRES 1.º.—Consolidados ingleses de 92 7/8 á 95.

NOTA. Faltan los telegramas de ante ayer, ayer y hoy á causa de las interrupciones de las líneas y del mucho servicio oficial.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día a 50 ctms. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 ctms. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1,000.—A vicios judiciales a 50, y los demás oficiales, ó de defunción, a 100 —A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—8. Francisco de Asís, fr., y s. Petronio, ob. y el martes s. Froilan, ob., y s. Plácido y cps. mrs.

Jubilée.—Está mañana y el martes en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario.

Cultos.—En la iglesia de San Antonio, habrá mañana a las 9 misa solemnemente con S. D. M. expuesto; y por la tarde, exposición del Anástasio Sacramento, desde las 3 y media hasta las 4 y media.

Cambios del día 2.

Madrid	par
Barcelona	1 1/2 h.
Valencia	par 1 1/4 h.
Alicante	1 1/4 h. 1/2
Cádiz	1 1/4 a 1 1/2 año.
Sevilla	idem id. id.
Málaga	idem id. id.
Cartagena	par
Lorca	1 1/2 qto.
Orhuela	1 1/2 qto.
Paris	8 div. 5.18
Marsella	8 div. 5.18
Londres	90 dif. 50.30 a 25

BOLETA DE MONED.

Cotización oficial del día 29.

FONDOS PUBLICOS.	
por 100 consolidado	23.70
idem á fin de mes.	21.95
idem exterior	00.00
3 por 100 diferido	22.35
idem á fin de mes	00.00
amortizable de 1.ª clase	00.00
idem de 2.ª idem	00.00
deuda del personal	00.00
Billetes hipotecarios	00.00
Billetes de segunda serie	86.75

ANUNCIOS.

Subasta voluntaria.

El día 6 de octubre, a las diez de mañana en la casa de don Antonio Palarea, calle de Alíaga, núm. 4, frente a la iglesia de San Nicolás, y ante el notario D. José María Piñeyro, tendrá efecto la subasta voluntaria promovida por los señores D. Antonio Palarea y D. Nicolas Sanchez Palencia, como Albaceas testamentarios de doña Joaquina Dato Martinez, en la finca siguiente:

Un cuadrón de tierra con moreras y olivos con riego de la acequia del Llano, de la jurisdicción de la villa de Alguazas, sitio denominado el Olivar, su cabida dos hectáreas, 39 áreas, 72 centiáreas, 13 decímetros y 28 centímetros, equivalentes a 21 tabullas, 3 dechavas y 16 brazas; que lindan Levante otras de la señora marquesa de la Vega del Pozo, acequia Mayor y carril denominado de Olivar, de por medio, Mediodía otras de los herederos del Excmo. señor marqués de Camachos y otras de dicha señora marquesa de la Vega del Pozo, Poniente otras de don José Zapalburu, acequia del Llano de por medio, y Norte otra de don Luis Alarcon.

Dicha finca es libre de todo gravamen y su precio en venta es de 5,000 escudos con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las horas de oficina, en la referida casa del señor Palarea, juntamente con los títulos de propiedad, y concepto por que se enagena.

Murcia 18 de setiembre de 1869.

CAMBIO O VENTA.

Se desea permutar 18 tabullas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, por tierras

de la huerta inmediatas a esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

VEGIGATORIO DE ALBESPEYRES

DE PARIS. Se aplica como el esparadrappo y obra en seis ó ocho horas. EL PAPEL DE ALBESPEYRES mantiene después el solo una supuración abundante y regular sin olor ni dolor. Aprobado por las notabilidades médicas, profesores, directores de hospitales, miembros del consejo de sanidad, etc. Para precaverse contra la falsificación, exijase el nombre de ALBESPEYRES que lleva cada veigigatorio y cada hoja de papel. Véndese en casa del inventor y en España en las principales farmacias en que se hallan las capsulas Raquin. En Murcia, D. Lucas Serrano. Núm. 2,481.

CANARIOS.

Precedentes de la cria de este año, se venden unos cuantos de buena casta y bonita pinta. En el establecimiento de LA PAZ informarán.

Fotografía italiana de Mr. Bocconi.

CALLE DE SAN JUDAS, NUMERO 1, PLAZA DE SANTA ISABEL.

PRECIOS.

Retratos tarjetas	Rvn. 20
copias	4
iluminados	30
copias	6
americana	40
copias	8
media placa	50
copias	10
placa entera	40
copias	16
extra-placa	140
copias	20

Ensayos con máquina solar. Núm. 1, Hoja ordinaria. Rvn. 250. 2, 0m 90 por 0m 59. 320. 3, 1m 05 por 0m 70. 400. 4, 2m 05 por 1m 30. 860. Miniaturas a precios convencionales.

Nuevo vendaje

ligero con regulador para la curación de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas. Paris 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2,950)

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.; por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio. Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y a 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 3 rs. caja.

Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños.

Calendarios perpetuos á 6 rs. Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas u otros papeles á 2 cuartos. Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta; arenillas finas, portaplumas de hueso, setlos de madera y marfil, pastillas de cola de bœca, cajas de oblates de goma, cuchillos de hueso. Pitegos desoldados de varias clases á 2 cuartos.

Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales; retratos; láminas para cuadros ó registro de libros, de Nro. Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escoger, y por menor á cuarto. Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.

Extracto de Camellas á 8 rs., Albina Desous á 16 rs., y Leche antifeérica á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

Agua de Maria á 14 rs., y agua de la Florida á 44 rs., útiles para fortalecer el cabello y devolverle el color primitivo.

Agua de Cordilleras á 14 y 24 rs.; para calmar los dolores de muelas; agua de Madaga á 10 y 14 rs., de Botot á 40, 44 y 24, de Piver á 47 rs., y sanitaría á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura.

Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipécular á 14 rs., extracto vegetal antipécular á 8 rs., y Jorion Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.

Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, beuina para quitar manchas a 6 rs., mandolina a 5 rs., cosméticos blancos y negros a 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabon á 4 rs. y jabones de 2 á 10 rs. uno.

Crema de oriza á 22 rs., de las Duquesas á 12 y caldercan á 12, todo para suavizar el cutis.

Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.

Rolvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson a 8, de Tajan á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura.

Polvos de arroz con y sin borla á 4 y 12 rs. Esencias de Piver á 7 rs., de Bonquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, á 10 rs.

Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette, á 9, y de los Druidas á 12 rs.

Pulverina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1/2 kilo. Tintura Melanogena á 24, 30, 44 y 50 rs., de Salés á 50, 36, 44 y 48 rs., de Jeannot á 50, de Madama Chantal á 30, de Caumont para el pelo á 28, la misma para la barba á 28. Estas tinturas hay para negro, castaño ó moreno; de algunas clases se venden los frascos solos ó con sin caja ni cepillos.

Pomada del Dr. Alain contra la pitiriasis del cutis cabelludo, á 14 rs., y pomada andaluza para hacer renacer el cabello á 24 rs. Hay otras pomadas. Aceite de Filicomó á 3 rs., de Demarson á 4 rs., de los Druidas á 8, de la Florida á 24, de Abrótano á 5 y 7 rs., y de Bellotas á 7 rs.

Aparatos acústicos á 60 y 80 rs. Revalenta á 12 y 20 rs. Hidrolé de Guaco, nuevo agente especial destinado á la toilette, liquido higiénico que empleado en lociones y abluciones, previene y destruye todas las afecciones que puedan alterar la sanidad y la belleza, á 12 rs.

Limas químicas para los callos á 12 rs., el acunt, liquido útil para destruir los callos, el ungüento X contra los sabañones, y el superlativo para quitar las berrugas.

Dibujos de varias clases y tamaños, patrones y figurines, desde un real en adelante. Walses, polkas y otras piezas de música arreglada para piano. Mapas de Murcia á 3 rs., de España á Italia para pared á 5 rs., y de España en cartera á 12 rs.

Abecedarios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio. Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos. Planos de Sevilla y Barcelona á 2 rs. Metros y medios metros de caoba y de haya con cabos cuadrados y tapa; pesas de latón con zócalo de madera; medidas de lata para leche ó aceite, medidas de madera desde el medio decilitro, y de lata el medio decilitro, el decilitro y el doble decilitro. Chocolates de la Compania Española á 4, 5 y 6 rs. libra.

ACEITE DE ABROTANO. (Abrótanum.)

Remedio verdadero para el crecimiento del cabello y de la barba.

Sin pretensiones y sin la charlatanería con que comunmente vemos anunciar y recomendar estos específicos, ofrecemos hoy al ilustrado y elegante público un aceite con cuyo uso se mantienen frescas las calidades pilosas y cutáneas, proporcionando de este modo la salida de los humores, dejando crecer el pelo y la barba con robustez y lozanía. A cada tarro acompaña un folleto titulado: *Resena histórica-higiénica del cabello y de la barba*, y método para su crecimiento y conservación, por medio del aceite Abrótano.

Precios, 5, 7 y 10 rs. vn. La correspondencia y pedidos, señores Chavero y Valero, Málaga. Punto de venta en esta ciudad, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

EL POPULAR

diario político, industrial, agrícola y comercial.

BASES DE LA PUBLICACION.

El Popular sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que desear, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papel y esmerada impresion.

Provincias: 24 reales trimestre. Se suscribe y se admiten anuncios á precios convencionales para El Popular en las oficinas de LA PAZ, Zoco, 5.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD

DE CH. FAVROT único poseedor de las Formulas autenticas. Para evitar las falsificaciones, exijase el nombre y firma: CH. FAVROT

RETRATOS del Regente del Reino. D. Francisco Serrano, de gran tamaño, propios para desear ó sito de preferencia. Se pueden adquirir encargando al establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Salud y energia á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, ni gastos, por la deliciosa HARINA DE LA SALUD.

La Revalenta arábica de LONDRES DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, hemias, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos; acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieles, calambres, espasmos é inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda; todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumción), herpes, erupciones, melancolias, desequilibrio, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritación de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, padileces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondría.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquiera edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 89,000 curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.ª, núm. 4, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rvn.; 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 300 rvn.

Se vende TAMBIEN el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritación ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rvn.; de 288 tazas, 170 rvn.; de 576 tazas, 300 rvn., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

ELEGANCIA Y ECONOMIA.

IMPRENTA DE LA PAZ DE MURCIA.

Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, á precios en extremo baratos.